



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

DIRECCION DE COMPRAS -
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso.
TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: _____

DIRECCIÓN: _____

CUIT: _____

CONCURSO PÚBLICO	Nº 2/17
------------------	---------

CUDAP: EXP-HCD:
0003976/2015

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
18/10	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.


ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
18/10	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento mensual de un sistema integrado de detección de incendio, audio evacuación, sensado de parámetros ambientales y cartelera led para alertas visuales para edificio Anexo A de la H.C.D.N.


R.P. Nº: 0820/17

1


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

 APROBADO POR R.P. Nº 1145/12 Y MODIFICATORIAS

R.P. Nº: 0820/17

2


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

(Aprobado por R.P. Nº 1145/12 y modificatorias)

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0820 / 17

3

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

- 4. Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
- 5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.

R.P. N°: 0820/17

4

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
- c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
- f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta. Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):

a. Personas físicas y apoderados:

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b. Personas jurídicas:

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

R.P. N°: 0820/17

5


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes
- c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:
- 1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**
- Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:
- 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
 - 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- e. **En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:
- 1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
 - 2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
 - 3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

R.P. Nº: 0820/17

6


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DJR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5- Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6- Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0820/17

7


[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los

R.P. Nº: 0820/17

8


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

- 15. Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
- 16. Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
- 17. Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 18. Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.

R.P. N°: 0820/17

9


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- 19. Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 20. Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- 21. Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
- 22. Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
- 23. Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- 24. Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

R.P. N°: 0820 / 17

10


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES (P.B.C.P.)**

Handwritten initials

R.P. N°: 0820/17

11

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

La presente contratación tiene como objeto la “adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento mensual de un sistema integrado de detección de incendio, audio evacuación, sensado de parámetros ambientales y cartelera led para alertas visuales para edificio Anexo A de la H.C.D.N. ”.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Concurso Público, con encuadre legal en el artículo 9 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN

Plazo de entrega/ejecución:

1. El plazo de entrega de los sistemas instalados (Renglón 1, Ítem 1), en condiciones de operatividad y pleno funcionamiento es de 12 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).
2. El plazo de cumplimiento para el Renglón 1, Ítem 2, es de 12 meses desde la fecha de recepción final de los sistemas del Renglón 1, Ítem 1.

Existe la opción a prorrogar por dos períodos de un año el plazo para el Renglón 1, ítem 2, cada uno en los términos del artículo 12, inciso f) del citado Reglamento.


Lugar de entrega: El lugar de entrega y puesta en funcionamiento se coordinará con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Teléfono de contacto: 4127-7550 o al mail: técnica.dhst@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo “C”, 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la H.C.D.N. (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos

R.P. Nº: 0820/17

12


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 5º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas y sectores del edificio Anexo A, donde se van a instalar los sistemas descriptos en el renglón 1, ítem 1, a fin de poder efectuar una mejor propuesta. La misma, deberá ser realizada hasta UN (1) día hábil administrativo de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 11:00 a 16:00 hs, comunicándose al teléfono 4127-7550 o por mail a: técnica.dhst@hcdn.gob.ar. Los interesados recibirán un "CERTIFICADO DE VISITA" que será completado y firmado por autoridad competente o persona designada a tal efecto de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar de prestación del servicio, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 6º. CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas

R.P. N°: 0820/17

13

[Firma manuscrita]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el artículo 72 del Reglamento. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento – Devolución de las Garantías.

R.P. N°: 0820/17

14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta prestación del servicio. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Artículo 10º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

R.P. N°: 0820/17

15

Mario Alberto Alvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 COMISIÓN DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán efectuar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.


Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento.

El oferente tendrá a su cargo la responsabilidad de la realización de un proyecto técnico de ingeniería integral. Para ello deberá incluir en la cotización la provisión de todos los elementos o sistemas complejos a entregar instalados y además la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, mediante el uso de las tecnologías específicas. Tal como se establece en el artículo 17 del presente pliego, deberá ofrecer garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallar los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito que resulte conducente al buen resultado de la contratación. Asimismo, los importes cotizados deberán incluir los costos por el traslado de los bienes, seguros y demás gastos. Tales cargos quedarán a cargo del Adjudicatario sin posibilidad de ser facturados en forma separada.

Artículo 12º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra, el cual, los oferentes que opten por hacer uso del mismo, deberán requerirlo expresamente en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

R.P. Nº: 0820/17


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Ver Anexo I – Documentación requerida para la presentación de ofertas.

Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, el plan de trabajo y calidad de los materiales, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento – Oferta más conveniente).

En este contexto, las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje Ideal es de cien (100) puntos, equivalentes al cien por ciento (100%) correspondiente al renglón. La oferta con mayor puntaje será considerada como la más conveniente. Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la siguiente matriz:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	30,00%	30
ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO LOCAL	15,00%	15
PROPUESTA TÉCNICA	55,00%	55

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

- a) Propuesta económica: consistirá en el precio total ofertado por renglón. La oferta de menor monto obtendrá treinta (30) puntos, y al resto de las propuestas se les asignará puntajes en relación a la posición de acuerdo a los montos ofertados, descontándose cinco (5) puntos por posición; y como mínimo se les asignará 5 puntos a las ofertas de mayor monto. Los 30 puntos se subdividirán de la siguiente manera: a) 25 puntos al menor monto ofertado en el Renglón 1, ítem 1; b) 5 puntos al menor monto ofertado en el Renglón 1, ítem 2.

[Handwritten signature]

PROPUESTA ECONÓMICA		
PARÁMETROS	PORCENTAJE	PUNTAJE
Renglón N° 1, ítem 1	25,00%	25

R.P. N°: 0820/17

17

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Renglón N° 1, Ítem 2

5,00%

5


- b) **Acreditación de antigüedad en el mercado local:** los oferentes deberán acreditar permanencia en el mercado local. La acreditación se realizará mediante todo tipo de documentación que de modo fehaciente demuestre su antigüedad en el rubro. La asignación de puntajes atenderá a la antigüedad en el mercado local acreditada, a partir de un puntaje máximo de quince (15) puntos para los que acrediten una antigüedad no inferior o igual a 5 años anteriores a la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas; y de diez (10) puntos para los que acrediten menos de cinco (5) años de antigüedad. Aquellas empresas que acrediten menos de un año (1) de antigüedad en el mercado local serán desestimadas.
- c) **Propuesta Técnica:** Se asignarán cincuenta y cinco (55) puntos como máximo, considerando la calidad de elementos, los materiales, y sobre todo se evaluará el desarrollo, diseño y experiencia del oferente para la instalación del sistema integrado de sensado de parámetros ambientales, detección de incendios, audio-evacuación, cartelera inteligente y puntos de acceso inalámbrico.

A continuación, se describen los elementos que serán tomados en cuenta para la evaluación del presente punto (c), detallándose los puntajes correspondientes para cada concepto, los cuales subdividirán los 55 puntos asignados:

PROPUESTA TÉCNICA			
Orden	Descripción	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
	Calificación y experiencia del oferente en Proyectos de similares características (sistemas integrados):		
	Antecedentes del oferente con relación a Proyectos de integración y cantidad de provisiones equivalentes realizadas	12	5
	<ul style="list-style-type: none"> • De 1 proyecto (5 puntos) • De 2 a 3 proyectos (7 puntos) • Más de 3 proyectos (12 puntos) 		
	Estructura General de la Propuesta:		
	Cronograma de Entrega	5	2
	Calidad de la Propuesta Técnica	12	5
	Software de administración	5	2
	Garantía de los Equipamientos	6	4
	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 1 año (4 puntos) • Más de un año (6 puntos) 		
	Antecedentes de los productos:		
	Productos en el Mercado	15	9
	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 1 año de antigüedad (9 puntos) • Hasta 3 años de antigüedad (12 puntos) 		

R.P. No: 0820/17

18


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Con más de 3 años de antigüedad (15 puntos)

Artículo 15º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (artículo 54 del Reglamento):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (artículo 55 del Reglamento):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Artículo 16º. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 17º. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:


La totalidad de los trabajos realizados y demás bienes entregados por el adjudicatario deberán contar con una garantía no inferior a UN (1) AÑO a contar desde la fecha en que los sistemas del Renglón 1, ítem 1 estén en pleno funcionamiento y aprobados por la Inspección Final, que se realizará conforme a lo que se detalla en el punto 9 del Pliego de Especificaciones Técnicas "Puesta en funcionamiento e inspección final". La Inspección Final otorgará la Recepción Final de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

La Recepción Definitiva prevista en el artículo 25 del presente pliego operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el Adjudicatario responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

El adjudicatario resultará responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1262 a 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

R.P. N°: 0820/17

19


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.


Artículo 19º. SISTEMAS PATENTADOS: Los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. El Adjudicatario será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

Artículo 20º. LIBRO DE COMUNICACIONES Y NOTAS DE PEDIDO: Previo a dar comienzo a los trabajos, el Adjudicatario proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, tamaño oficio, que deberá ser rubricado por la Dirección de Higiene y Seguridad del Trabajo. En dicho libro se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: órdenes, instrucciones, observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, recepción parcial y provisoria y, en caso de existir, las sanciones dispuestas en el presente Pliego. El Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores sean completados. Se designará un Supervisor de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo que deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas. Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por un representante del Adjudicatario. La negativa de este último a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por dos (2) funcionarios de la H.C.D.N.

Artículo 21º. SUBCONTRATACIÓN


R.P. N°: 0820/17

20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El adjudicatario deberá, con carácter previo y por escrito, solicitar autorización a la H.C.D.N. para la incorporación de un subcontratista a la presente contratación. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra o servicio y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo.

Artículo 22º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:


a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la H.C.D.N. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la H.C.D.N. por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.


b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el


R.F. N°: 0820/17

21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la H.C.D.N. será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus dependientes, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

Artículo 23º. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad que se adjuntan como Anexo VIII.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

A J

R.P. Nº: 0820/17

22

Mario Alberto Alvarado
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVARADO
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

Artículo 24º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº 1145/12:


I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.


R.P. N°: 0820/17

23


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad.
2. Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.
2. Para el caso de servicios/obras:
 - a. Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.
 - b. Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.
2. Por ceder el contrato sin autorización de la H.C.D.N.
3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la H.C.D.N., quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.
4. En caso de incumplimiento o inobservancia de cualquiera de los términos o disposiciones de las Normas especificadas en el punto 6 del Renglón 1, ítem 2 del Pliego de Especificaciones

Técnicas

R.P. Nº: 0820/17

24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

Al Oferente:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
2. El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 del Reglamento.
3. El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 del Reglamento.

Al Adjudicatario:

4. Ante la falta de subsanación de las observaciones asentadas en el Libro de Comunicaciones y Notas de Pedidos, o por la reiteración de las mismas;
5. Por la deficiente prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando en las tareas de fiscalización se observe que la prestación (entiéndase por tal la frecuencia de mantenimiento, respuesta ante reclamos, la calidad de los insumos utilizados, etc.) no se ajuste a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
6. Por la falta de respuesta ante una solicitud de reparación;
7. Por la negativa al reemplazo de un repuesto durante el período de garantía cuando se acrediten los supuestos que lo hacen procedente;
8. Por el incumplimiento con las visitas por mantenimiento;
9. Por proveer de insumos de calidad inferior a la ofertada;
10. Por suspender, interrumpir o abandonar la prestación del servicio;

b) Multa:

La acumulación de dos (2) o más apercibimientos dentro del mes calendario hará pasible al Adjudicatario de la aplicación de una multa. La misma se implementará con descuentos en la facturación del servicio, de acuerdo al siguiente criterio y sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 111 del Reglamento:

Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación.

R.P. N°: 0820/17

25


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2. Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación.
3. Tercera multa: QUINCE POR CIENTO (15%) de la facturación.
4. Cuarta multa: VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación.

c) Suspensión:

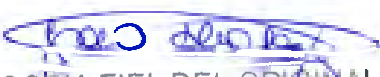
La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución de los trabajos, ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la Inspección de Obra con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la H.C.D.N., no pudiendo el Adjudicatario reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Asimismo, se podrá aplicar una suspensión para contratar con la H.C.D.N. en los siguientes casos:

1. Suspensión de hasta UN (1) año:
 - a. Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - b. Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la H.C.D.N. el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
 - c. Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.
 - d. Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
2. Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:
 - a. Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:
 - i. A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.
 - ii. A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

R.P. N°: 0820/17

26


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- iii. A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descrita, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b. Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.
- c. Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el artículo 34 del Reglamento.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

d) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del Reglamento.

Las observaciones que realice el personal de la H.C.D.N., debidamente notificadas al proveedor, deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 24 horas y ser tenidas en cuenta para evitar su reiteración.

Artículo 25º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de vencido el plazo de la garantía establecida en el artículo 17 del presente pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (artículo 66 del Reglamento).

Artículo 26º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:


Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra, conforme lo establecido en el artículo 12 del presente pliego.

El Adjudicatario podrá presentar las facturas correspondientes al Renglón 1 ítem 1 una vez aprobada cada una de las etapas de certificación de obras establecidas en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas, que registrarán el cronograma de pagos.

R.P. N°: 0820/17

27


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Una vez otorgada la Recepción Final de Obra, podrán comenzar a facturarse en forma mensual los importes correspondientes al Renglón 1 - ítem 2.

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas a nombre de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.


Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 27º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:


El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad del contrato en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Artículo 28º. NORMATIVA APLICABLE:


R.P. Nº: 0820/17

28


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 29º. ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

Artículo 30º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

R.P. Nº: 0820/17

29

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

#1
2

R.P. N°: 0820/17

30


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


REGLÓN	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	1.1	SERVICIO	Servicio de ingeniería, diseño, provisión del equipamiento de materiales y servicios, montaje, obra civil e instalación de todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas y capacitación.	1
	2.1	MESES	Mantenimiento mensual, preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios, del sistema de audio-evacuación, del sistema de sensores unificados y cartelería led que se instalarán, según lo dispuesto en el renglón 1, ítem 1, en el edificio Anexo "A"	12

1. Se deberán cotizar elementos nuevos, sin uso, de primera calidad, de marcas reconocidas, tipo Bosch, Notifier o similar de calidad superior, y que cumplan como mínimo con las Especificaciones Técnicas establecidas.
2. Es condición previa al inicio de los trabajos de instalación de los sistemas, que el Adjudicatario presente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo la ingeniería básica (planos, especificaciones técnicas de cada uno de los materiales a proveer, hojas de cálculo, catálogos, etc.) e ingeniería de detalle (planos de montaje, planillas de control de partes a montar, listados de chequeo, etc.), tanto en formato papel como digital. La ingeniería básica estará sujeta a la aprobación previa por parte de la H.C.D.N. antes de poder iniciar los trabajos.
3. Certificación por avance de obra: las certificaciones de los avances de obra se harán conforme a las etapas que se detallan a continuación:
 - a. Etapa 1: realizada y aprobada por la supervisión de la obra la canalización e instalación del cableado (certificación del 20 % del valor total de la adjudicación)
 - b. Etapa 2: realizada y aprobada por la supervisión de la obra la instalación de la central de monitoreo (certificación del 15 % del valor total de la adjudicación)
 - c. Etapa 3: realizada y aprobada por la supervisión de la obra la instalación de detectores, sensores, pulsadores manuales y demás componentes de los sistemas del renglón 1, ítem 1 (certificación del 15% del valor total de la adjudicación)
 - d. Etapa 4: Final de obra: aprobada la inspección final del funcionamiento de los sistemas otorgada la Recepción Final (certificación del 20 % del valor total de la adjudicación)

R.P. N°:

08/20/17

31


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4. Recepción provisoria: una vez concluida la obra y previo a su recepción final, el adjudicatario deberá suministrar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta H.C.D.N., dos juegos completos de planos con sus correspondientes archivos gráficos con formato (dwg) a escala 1:200 conforme a obra, de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de los detectores, sensores, cartelería led, switch, sirenas, parlantes, pulsadores, conexiones, cajas de paso, así también secciones, dimensiones y características de los utilizados y todo aquello que a juicio del personal técnico de la H.C.D.N. sea necesario indicar. Se debe proveer simultáneamente con los planos finales de la instalación, los manuales de operación y de mantenimiento de los equipos instalados, incluyendo las hojas de datos técnicos de cada dispositivo y software asociado con sus correspondientes licencias. La documentación exigida en la cláusula deberá ser presentada por el adjudicatario, junto con el remito correspondiente, como condición para la aprobación de las tareas realizadas y el otorgamiento de la recepción final.
5. Entorpecimientos: Se dejará constancia de las demoras y/o entorpecimientos en la marcha de los trabajos, por motivos ajenos al Adjudicatario, especificando el motivo y el tiempo de atraso, el que será debidamente justificado por la supervisión de los trabajos a fin que puedan ser neutralizados a los efectos del cómputo del plazo contractual.
6. Marcas: Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. El Adjudicatario podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al solo juicio de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo la aceptación de los mismos. Asimismo, el Adjudicatario deberá comunicar a la citada Dirección con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar para la obra, a los efectos de su aprobación.
7. Obras complementarias: Quedará a cargo del Adjudicatario la construcción de las obras complementarias que resulten necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde transite el personal de la H.C.D.N. y público en general, para que no se interrumpan servicios cuando se realizan las tareas de la instalación propiamente dicha.
8. Instalación de cañerías y cableados: en caso de tener que efectuarse la instalación de cañerías ~~que~~ no haber sido previstas, se tendrá que realizar de acuerdo a las siguientes especificaciones:

R.P. N°: 0820/17

32


Mario Alberto Alvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- a) La instalación deberá estar de acuerdo con las normas mencionadas en esta especificación y los códigos locales, estatales y las recomendaciones del fabricante principal del equipo.
 - b) Todo equipamiento será fijado a las paredes y/o estructuras de techos y deberá quedar firmemente sostenido en el lugar.
 - c) Las fijaciones serán las adecuadas para sostener la carga requerida.
 - d) Todo el cableado será instalado dentro de una cañería o bandeja. En todos los casos se emplearán cables del tipo anti llama con baja propagación de humos no tóxicos, normalizados IRAM y de primera calidad.
 - e) Todas las uniones y terminaciones de cables estarán protegidas con aislantes termocontraíbles.
 - f) Las cañerías estarán de acuerdo con las normas IRAM que regulan la materia.
 - g) En el área de las montantes se construirán en caso de no poderse utilizar los existentes de las instalaciones en desuso, con caños de hierro negro del tipo semipesado, que estarán sujeta a los perfiles existentes o instalados para este fin en particular. Las uniones y empalmes serán roscados, y utilizándose cuplas, tuercas y boquillas.
 - h) Las cajas serán de hierro semi pesado.
 - i) Las entradas a las oficinas podrán realizarse con caño metálico flexible sujeto con grampas tipo omega.
 - j) Todos los caños, cajas de distribución, soportes de caños deberán estar ocultos dentro de las áreas terminadas y podrán estar expuestos en las áreas no terminadas.
 - k) El cableado de los sistemas deberán separarse de cualquier otro cableado de energía, y no será instalado en ninguna cañería, caja de pase o bandeja que contenga estos conductores.
 - l) Los mensajes a través del sistema de información pública tendrá un NSCE de 90 db a 1 metro de distancia, y de 88 db a 3 metros en el rango de frecuencia para incendio de 400 a 4000 hertz.
9. Puesta en funcionamiento e inspección final: Durante la inspección final, un representante del Adjudicatario deberá demostrar que los sistemas funcionan adecuadamente. Para ello suministrará un plan de pruebas en el que describirá la forma en que será testeado el sistema. Este plan incluirá una descripción paso a paso, de todas las pruebas e indicará el tipo y posición de los aparatos que se emplearán. Los test demostrarán que los requerimientos de operatividad e instalación de las especificaciones, han sido cumplimentados. Todas las pruebas se conducirán en presencia del personal técnico de la H.C.D.N y del adjudicatario. Las pruebas

R.P. N°: 0820/17

33


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



de puesta en marcha serán llevadas a cabo por técnicos certificados demostrando que el sistema de control funciona como se había estipulado. Todos los circuitos y dispositivos de señalización de alarmas serán probados, además se probará cada circuito de supervisión. El plan de ensayo se deberá basar en las recomendaciones del fabricante en tal aspecto y teniendo en cuenta los protocolos establecidos para estos equipos. Superadas las pruebas se coordinará las capacitaciones para el personal de ésta H.C.D.N.: administrador, jefe de turno, operadores y personal de mantenimiento. La capacitación abarcará sobre aspectos técnicos y operativos de los equipos instalados, incluyendo una evaluación con entrega de certificados de aprobación

10. **Responsable técnico:** El oferente deberá designar un responsable técnico, quien deberá ser un ingeniero matriculado en el concejo profesional de ingeniería de telecomunicaciones, electrónica y computación (COPITEC), con matrícula vigente. La presentación técnica deberá estar firmada por dicho representante técnico y luego será la persona designada para la firma de ingenierías y documentaciones presentadas durante la ejecución de obra. El representante técnico podrá ser requerido para visitar la obra en el momento que se considere necesaria su intervención técnica y este deberá llevar un seguimiento de la ejecución del proyecto durante la instalación y configuración del sistema.
11. Se podrán utilizar elementos que el Adjudicatario considere aptos de los antiguos sistemas instalados correspondiente a detección de incendios y de audio evacuación: Sistema de Detección de Incendio Marca BOSCH - Modelo: FPA 5000; Sistema de Audio-evacuación: Marca BOSCH Modelo EVAX 200. Ambos sistemas podrán ser chequeados en la o las visitas de obra que el oferente realice

R.P. N°: 0820/17

34

Caro Dios
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1) Renglón 1, Ítem 1: Servicio de ingeniería, diseño, provisión del equipamiento de materiales y servicios, montaje, obra civil e instalación de todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas que se detallan a continuación:

- a) Un nuevo sistema de detección temprana y aviso de incendio en el edificio Anexo A.
- b) Un nuevo sistema de audio evacuación en el edificio Anexo A.
- c) Una red de monitoreo y sensado de parámetros ambientales en el sexto subsuelo, Sala de Máquinas del edificio Anexo A.
- d) Una red de cartelería inteligente para dar alertas visuales en el sexto subsuelo - Sala de Máquinas y en los pisos segundo y tercero – Salas de Reuniones, del edificio Anexo A.
- e) Puntos de acceso inalámbrico en todo el edificio Anexo A.

Dicho sistema, deberá ser implementado bajo una topología de red IP, permitiendo así la interconexión de sensores, cartelería inteligente y puntos de acceso inalámbrico.

2) **Finalidad:**

- a) La instalación y programación de un sistema de sensado y detección de incendios, audio evacuación, cartelería inteligente, puntos de acceso inalámbricos que posibiliten efectivamente la determinación temprana de uno o varios focos de incendio simultáneamente en cualquier área o sector del edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, recibiendo la central de control una inmediata advertencia acerca de la ubicación y desarrollo de un evento peligroso; y que el sistema permita programar distintos tiempos de retardo en la comunicación de la alarma, para que el personal idóneo pueda verificar la situación, extinguir el foco ígneo, controlar la situación, detectar una falsa alarma o tomar las medidas necesarias, y en caso de corresponder, proceder a la activación de las sirenas y el sistema de audio, por medio de los cuales se comunicara el inicio del protocolo de evacuación a las personas que se encuentren en el sector donde ocurre el siniestro y/o a todos los ocupantes del edificio.
- b) De igual manera, el sistema unificado de sensores permitirá de forma selectiva, la medición y detección de elementos ambientales que puedan afectar las condiciones óptimas de trabajo dentro del sexto subsuelo (Salas de Maquinas) del edificio Anexo A (aumento o disminución de la temperatura, niveles anormales de humedad, entre otros). A su vez, este

R.P. N°: 0820/17

35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



subsistema tendrá la capacidad de alertar cualquier anomalía de tipo ambiental, por medio de una central de sensores, a la cual se accederá tanto desde una conexión local como por vía remota (inalámbrica) y así contar con medios de entrada oportunos para monitoreo y configuración cuando el caso lo amerite. Este sistema deberá ser diseñado a los fines de permitir posteriormente una ampliación del equipamiento de sensado en los demás niveles del edificio.

- c) Como complemento a los sistemas de detección y alarma referidos, se contará con un sistema adicional de cartelería LED digital (avisos electrónicos) que tendrán como fin elevar los niveles de eficiencia y funcionalidad de los procedimientos de comunicación ante una evacuación del edificio, por medio de información de alertas visuales mostrados en pantallas. En principio, este sistema será diseñado e instalado en los pisos segundo y tercero (Salas de Reuniones) y sexto subsuelo (Sala de Máquinas) del edificio Anexo A. Pero también, deberá ser diseñado de manera tal que permita posteriormente una ampliación de este sistema de cartelería led en los demás niveles del edificio.

3) Se deberá cumplir con lo prescripto por la Disposición N 415 - DGDYPC/11 de la CABA.

4) Todos aquellos elementos necesarios para la instalación de los sistemas, que forman parte de estos (como cables, bandejas, etc.) deben ser de óptima calidad, adecuados para su correcto funcionamiento.

5) SISTEMA DE SENSORES UNIFICADOS:

A. Normativas a cumplir para Sistemas de Sensores Unificado.

- a) Establecer un cableado de calidad certificada de telecomunicaciones para respaldar un ambiente óptimo de conectividad.
- b) Establecer un criterio técnico y de ejecución para varias configuraciones de sistemas de cableados.
- c) El tipo de conexión entre los equipos de interconexión, sensores, módulos de sensores, central de incendio y cualquier otra central involucrada deberá ser de tipo TCP/IP.
- d) Toda conexión entre los dispositivos involucrados deberá realizarse por medio de equipos diseñados para conexiones IP, como por ejemplo switch o switch LAN.

R.P. N°: 0820/17

36

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




- e) Deberán proveer, instalar y configurar puntos de acceso inalámbricos con equipos de marcas certificadas para garantizar la continuidad de la conexión dentro de la red implementada.
- f) De no mediar una modificación de las normas vigentes o una indicación puntual que forme parte de los documentos propios del objeto de este pliego, la provisión, instalación y puesta en marcha solicitada deberá cumplir con las siguientes normativas estándar:
- ANSI EIA TIA
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.1 COMMERCIAL BUILDING TELECOMMUNICATIONS CABLING STANDARD
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.2 100 OHM TWISTED PAIR CABLING STANDARDS (Backbone, Connecting Hardware, Cords and Jumpers, Horizontal, Stranded)
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.3 OPTICAL FIBER STANDARDS
 - Optical Fiber Cabling Components Addendums
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.1-1 Patch Cord Bend Radius
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.1-2 Grounding & Bonding
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.1-3 Supportable Distances for Optical Fiber
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.1-4 Recognition of Category 6 & 850 Laser Optimized 50/125µm Multimode Optical Fiber Cabling
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1
 - Category 6
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.2-2 Revisions to TIA/EIA-568-B.2
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.2-3 Additional Considerations for Insertion Loss and Return Loss Pass/Fail Determination
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.2-4 Solderless Connection Reliability Requirements for Copper Connecting Hardware
 - ANSI/TIA/EIA-568-B.2-5 Corrections to TIA/EIA-568-B.2-5
 - ~~ANSI/TIA/EIA-568-B.3-1 Additional Specifications for 50/125µm Fiber Optic Cable~~

R.P. N°: 0820/17

37

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA

g) El cable utilizado para la conexión de los dispositivos debe cumplir con las siguientes características:

- Para Gigabit Ethernet y otros protocolos de redes.
- Retrocompatible con los estándares de categoría 5/5e y categoría 3.
- Características y especificaciones para evitar la diafonía (o crosstalk) y el ruido.
- Alcanzar frecuencias de hasta 250 MHz en cada par y una velocidad de 1 Gbps.

B. Prohibiciones

a) Los sensores ambientales no deben instalarse en los siguientes lugares:

- En corrientes de aire producidos por salidas o retornos de equipos de aire acondicionado. La cercanía a dichos lugares puede producir acumulación de polvo en los detectores, lo que podría derivar en falsas alarmas o un funcionamiento defectuoso.
- En áreas muy polvorientas o sucias.
- A la intemperie.
- En áreas mojadas o excesivamente húmedas.
- Cerca de artefactos de luz fluorescente, pues la interferencia eléctrica que producen podrían generar falsas alarmas.
- En ambientes muy fríos o muy cálidos.
- Cuando existan dudas sobre la posibilidad de que se produzcan falsas alarmas en lugares con presencia habitual de humo o gases de combustión, se deberá instalar detectores de gradiente y temperatura máxima.

C. Aspectos técnicos:

I. Sensor de temperatura:

- Poseer un rango de temperatura de medición por lo menos de 1 a 85 °C.
- Resolución referencial de 0.1 °C.
- Precisión +/- 0.5 °C en el rango de 1 a 85 °C.
- Cable de comunicación 3 hilos 5 V-GND – Data.

II. Sensor de Humedad

- Tensión de alimentación de 4 a 5.8 VDC.
- Encapsulado SIP de 3 pines.

R.P. N° 0820/17

38


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Rango de medición de 0 a 100% HR (Humedad Relativa).
- Temperatura de operación de -40 a 85 °C .
- Linealidad +/- 0.5% de HR precisión: +/- 3.5% estabilidad: +/- 0.2% HR en 1 año
- Hysteresis +/- 3% intercambiabilidad.

III. Dispositivo sonoro de alerta local.

- Apta para uso en espacios interiores.
- Consumo de 400 mA.
- 108 dB.

IV. Switch para interconexión de red IP.

Los Switch a utilizar en la solución deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

- Subtipo Gigabit Ethernet.
- Puertos 5 x 10/100/1000.
- Características 128KB packet buffer, Bridge protocol data unit (BPDU), store and forward, wall mountable, Energy Efficient Ethernet, auto-negotiation, auto-uplink (auto MDI/MDI-X), fanless, flow control, full duplex mode, half duplex mode, loop prevention.
- Cumplimiento de normas IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3az, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x.
- Cantidad de puertos 5.
- Voltaje nominal AC 120/230 V.
- Frecuencia requerida 50/60 Hz.
- Consumo eléctrico en funcionamiento 3.1 Watt.
- Temperatura mínima de funcionamiento 32 °F.
- Temperatura máxima de funcionamiento 122 °F.
- Tipo forwarding performance (64-byte packet size), switching fabric bandwidth.
- Valor 10 Gbps, 7.4 Mpps.


V. Access Point para conexión inalámbrica.

A continuación, se presentan las especificaciones mínimas que deberá poseer los equipos a integrar en la solución:

Dimensiones: 20 x 20 x 3,65 cm.

R.P. N°: 0820/17

39


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Puertos Ethernet MDX Auto, detección automática de 10/100 Mbps.
- Antenas integradas (compatible con 2x2 MIMO con espacial de la diversidad).
- Wi-Fi estándares: 802.11 b / g / n *.
- Método de la energía pasiva: Power over Ethernet (12-24V).
- Fuente de alimentación: 24V 1A PoE con adaptador incluido.
- Potencia máxima, Consumo: 4W.
- Max Power TX: 20 dBm.
- BSSID: Hasta cuatro por radio.
- Ahorro de energía: compatibles.
- Seguridad inalámbrica: WEP, WPA-PSK, WPA-TKIP, AES WPA2, 802.11i.
- Certificaciones: CE, FCC, IC.
- Montaje: De pared / techo (Kits incluido).
- Temperatura de funcionamiento: -10 ° C a 70 ° C (14 ° F a 158 ° F).
- Humedad de funcionamiento: 5% – 80% sin condensación.
- Avanzada gestión del tráfico.
- VLAN: 802.1Q.
- QoS avanzada: WLAN priorización.
- Habitación de aislamiento de tráfico: Soportados.
- WMM: de voz, video, mejor esfuerzo, y de fondo.
- Los clientes concurrentes: 100+.
- Rangos de datos compatibles (Mbps).
- 802.11n: MCS0 – MCS15 (6,5 Mbps a 300 Mbps), 20/40 HT.
- 802.11b: 1, 2, 5.5, 11.
- 802.11g: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54.

VI. Equipos Auxiliares. Cartelería LED

Las especificaciones principales corresponderán básicamente de la siguiente manera:

- Letrero Interior Monocolor.
- Colgante.
- Que presente entrada por protocolo Ethernet para modificar su mensaje de manera remota.

Software de gestión y control.

R.P. N°: 0820/17

40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVA
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



6) SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO Y AUDIOEVACUACIÓN NUEVO:


Los sistemas que se instalen deberán ser iguales o superadores, en cuanto a características técnicas y calidad, a los sistemas instalados y en funcionamiento en los Anexos "C" y "D" dependientes de la H.C.D.N.

A. Normativas a cumplir para Sistemas de Detección de Incendio.

- a) El equipo del sistema contra incendio, los dispositivos de inicio, de notificación y equipo de control construido e instalado de acuerdo a NFPA72/75 deberá estar listado UL (Underwriters Laboratories) y/o FM (Factory Mutual) para el propósito que se elaboró.
- b) Todos los cableados y fuentes de energía para los sistemas de alarma deberán instalarse de acuerdo a las normas NFPA70, y a los requerimientos de este código (NFPA 72-1-5.2).
- c) El sistema contará con supervisión de la integridad de la instalación, cables de señal y otros canales de señalización, sistemas de emergencia, comunicación, audio evacuación y de las fuentes de energía (NFPA72-1-5.8 a 1-7.3).
- d) El sistema de detección y aviso de incendio cumplirá con los requerimientos de la National Fire Protection Association (NFPA) para los sistemas de señalización de edificios protegidos a excepción de lo que se modifique y suplemente a través de esta especificación. El sistema cumplirá con los siguientes estándares:
 - National Fire Protection Association (NFPA) – EE.UU.:
 - No. 72 Código nacional de alarma de incendio
 - No. 101 Código de protección de vida
 - Underwriters Laboratories Inc. (UL) – EE.UU.:
 - No. 268 Detectores de humo para sistemas de detección y señalamiento de incendio
 - No. 864 (9ª Edición) Unidades de control para sistemas de detección y señalamiento de incendio
 - No. 268A Detectores de humo para aplicaciones de ducto
 - No. 521 Detectores térmicos para sistemas de detección y señalamiento de incendio
 - No. 464 Dispositivos de señalización auditiva
 - No. 38 Estaciones de alarma activadas manualmente
 - No. 346 Indicadores de flujo de agua para sistemas de detección de incendio
- e) Todos los equipos del sistema de detección de incendio y detalles cumplirán con los últimos requerimientos y revisiones de lo siguiente:

R.P. N°: 0820/17

41


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- NFPA - NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION
- UL - UNDERWRITERS'S LABORATOIRES
- FM - FACTORY MUTUAL

B. Prohibiciones

a) Los detectores de humo no deben instalarse en los siguientes lugares:

- En corrientes de aire producidos por salidas o retornos de equipos de aire acondicionado.
- La cercanía a dichos lugares puede producir acumulación de polvo en los detectores lo que podría derivar en falsas alarmas o un funcionamiento defectuoso.
- En áreas muy polvorientas o sucias.
- A la intemperie.
- En áreas mojadas o excesivamente húmedas.
- En lugares permitidos para fumar o que se puedan generar humos por escapes de vehículos o partículas de combustión.
- Áreas de fabricación con presencia de vapores fuertes o densos: La concentración alta de gases más densos que el aire, tales como dióxido de carbono, aumentarán la sensibilidad de los detectores. Gases menos densos como el helio, los harán menos sensibles.
- Cerca de artefactos de luz fluorescente, pues la interferencia eléctrica que producen podrían generar falsas alarmas.
- En ambientes muy fríos o muy cálidos.
- Cuando existan dudas sobre la posibilidad de que se produzcan falsas alarmas en lugares con presencia habitual de humo o gases de combustión, se deberá instalar detectores de gradiente y temperatura máxima.


C. Aspectos técnicos:

I. Central de detección y aviso de incendio.

- Deberá estar listada UL864. 4694-6879 4798-2464.
- Deberá disponer de una Unidad de Procesamiento Central (CPU) basada en microprocesador. El CPU controlará y se comunicará con los equipos usados para conformar el sistema: detectores inteligentes, módulos direccionables, impresora,

R.P. N°: 0820/17

42


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




- anunciadores y demás dispositivos controlados por el sistema. También dispondrá de la capacidad de generar y controlar el sistema de audio seleccionando por medio de pulsadores en su panel frontal que serán totalmente programables.
- Deberá generar y controlar el sistema de audio seleccionando por medio de pulsadores en su panel frontal que serán totalmente programables en el mismo frente.
 - Deberá incluir 2 centrales en red, con capacidad de hasta 10 lazos cada una y administración de 159 detectores y 159 módulos por cada lazo de detección quedando una reserva mínima del 15% (quince por ciento) por lazo de detección. Cada lazo permitirá el cableado en los estilos 4, 6 y 7 de la NFPA 72.
 - Deberá incluir tres interfaces seriales RS-232. Cada interface permitirá la conexión de periféricos de Equipamiento Tecnológico Informático (ITE) listado UL.
 - Deberá incluir un puerto para comunicaciones serie EIA-485 para la conexión de anunciadores y displays de cristal líquido (LCD) remotos.
 - Deberá disponer de un display de 640 caracteres que proveerá al operador con todos los controles e indicadores necesarios para reconocer alarmas, silenciar alarmas, activar alarmas (pánico), resetear el sistema y prueba de lámparas.
 - Deberá disponer de un teclado del tipo QWERTY, fácil de usar que formará parte del sistema estándar y tendrá la capacidad para comandar todas las funciones del sistema, entrar cualquier tipo de información alfabética o numérica y permitirá la programación en campo.
 - Deberá tener dos palabras clave de diferente nivel que permitirán prevenir el acceso de personal no autorizado al control o programación del sistema.
 - Deberá disponer de detección automática de los diferentes módulos y detectores conectados al lazo.
 - Deberá permitir módulos remotos de control para recepción de datos o accionamiento de equipos auxiliares.
 - Deberá tener capacidad de conectarse en red con otras centrales del mismo tipo.
 - Deberá tener capacidad de variación de sensibilidad de los detectores conectados a

la central.


R.P. N°: 0820/17

43



 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Deberá tener programación local o remota. En la programación local se podrá optar por control manual o mediante ordenador externo con programa almacenado de control.
- Tendrá la posibilidad de nombrar a cada punto de control conectado al bus de datos.
- Deberá permitir la programación de distintos tipos de alarma.
- Deberá permitir programar distintos tiempos de retardo en la comunicación de alarma.
- Deberá permitir presentar en el panel de control señales acústicas y visuales del tipo de alarma detectado.
- Deberá permitir visualizar la secuencia de mensajes de alarma.
- Deberá permitir el reconocimiento de un mensaje de alarma y la activación o desactivación de los dispositivos de alarma o audio evacuación, como así también la activación de la verificación de alarma.
- Deberá permitir conocer y analizar los mensajes de fallo de algún punto conectado al bus de datos.
- Deberá permitir reportes del estado de cada elemento individual conectado al bus de datos.
- Deberá permitir anular y restablecer en forma individual cada elemento conectado al bus de datos.
- Deberá permitir un diagnóstico de todo el funcionamiento de la central y de cada elemento conectado al bus de datos.
- Deberá permitir prueba de mantenimiento para todos los elementos conectados al bus de datos.
- Deberá permitir con la salida para impresora externa, imprimir datos acerca de los equipos conectados al bus de datos.
- Deberá disponer de detección automática de los diferentes módulos y detectores conectados al lazo.
- Deberá permitir módulos remotos de control para recepción de datos o accionamiento de equipos auxiliares.
- Deberá tener capacidad de conectarse en red con otras centrales del mismo tipo.
- Deberá tener capacidad de variación de sensibilidad de los detectores conectados a

la central.

 R.P. N°: 0820/17

44


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Deberá tener programación local o remota. En la programación local se podrá optar por control manual o mediante ordenador externo con programa almacenado de control.

II. Detectores iniciadores de alarma.

- Serán de tipo algorítmico y utilizarán la más avanzada tecnología de montaje superficial y ASIC (Circuitos integrados para Aplicaciones Específicas) para lograr máxima confiabilidad.
- Posibilidad de combinar en el sistema de detección de temperatura y humo por efecto fotoeléctrico, detección de humo por efecto fotoeléctrico solamente, de gradiente de temperatura, de temperatura máxima.
- Deberán instalarse dispositivos adecuados para cada área del edificio de acuerdo a las características de las tareas y al ambiente en el que se desarrollen.
- Serán direccionables utilizando interruptores físicos en cada dispositivo.
- Deberán proporcionar un medio de prueba por medio del cual se pueda simular una condición de alarma y reportar dicha condición al panel de control. Tal prueba deberá ser iniciada por el detector mismo a partir de la utilización de agentes externos que representen una condición de alarma, diseñada y aprobada para tal fin.
- Podrán automáticamente compensar la acumulación de polvo y los demás cambios ambientales lentos que puedan afectar su desempeño.
- Poseerán autocontrol y autoajuste de sensibilidad.
- Los detectores de humo podrán poseer tecnología de dispersión de la luz para analizar la cantidad presente y compararla con su propia base de calibración.
- Deberá permitir la utilización de bases de conexionado de medio giro y con seguro o bloqueo de extracción, de quita para mayor seguridad y serán compatibles entre todos los detectores que integren el sistema.
- Deberán proporcionar una conexión de salida en la base de los detectores para conectar un LED de alarma remota externa.
- Funcionamiento permitido en sistemas de cableados a dos hilos, por bus de conexionado digital.
- Deberá poseer dos leds de muestreo de estado de funcionamiento.

R.P. N°: 0820/17

45

Mario Alberto
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



III. Detector de humo por muestreo del aire (Centro de Cómputos).

- Deberán trabajar tomando continuas muestras de aire a través de orificios situados en una tubería asociada.
- Deberá contar con tecnología láser para la detección de las partículas de Humo.
- No será necesario el uso de herramental específico para la puesta en funcionamiento.
- Contará con una pantalla para proporcionar al usuario información acerca de la concentración de partículas de humo en el ambiente.
- Contará con un medidor de flujo de aire ultrasónico para el aire que circula por las tuberías.
- Deberá disponer de salidas de alarma de fuego y averías.
- Deberán ser listados UL.

IV. Avisadores manuales.

- Deberán usar un elemento de restablecimiento local de prueba y estar diseñados de tal manera que después de una operación de emergencia real no puedan ser restaurados a la posición normal de no ser con el uso de la mencionada herramienta.
- Deberán ser listados UL.
- Al momento de ser operados tendrán una indicación visual positiva de la operación y dispondrán de rearme local.
- Deberán ser de doble acción. En la cubierta deberán tener las instrucciones de operación en español, claramente visibles.
- La palabra FUEGO deberá aparecer en el frente de las estaciones, con letras claras y visibles.
- Se deberán poder identificar en forma individual en la central.
- Podrán ser consultados desde la central para su evaluación y transmisión de datos.
- Estarán contruidos en termoplástico resistente al vandalismo.


V. Módulos remotos:

i. Módulo detector de entrada.

- Deberá permitir el control de contacto seco NA (normal abierto) o NC (normal cerrado) y el control de tensión entre 0 y 30 V CC.

R.P. N°: 0820/17

46


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 14. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Serán del tipo integrado, permitiendo montaje en pared o en caja normalizada. Se alimentarán del mismo lazo o bus y proveerán la información detectada y su propio dato de funcionamiento.
- Serán direccionables en forma local mediante selectores rotantes.

ii. Módulo de accionamiento de equipos de señalización externo.

- Deberán permitir el control y de circuitos de notificación convencional de audio polarizado o de alimentación 24VCC.
- Deberán permitir el control de la línea del dispositivo de señalización.
- Será del tipo integrado, permitiendo montaje en pared, montaje en caja normalizada 10x10cm Alimentándose del mismo lazo o bus y proveyendo la información detectada y su propio dato de funcionamiento.
- Serán direccionables, en forma local mediante selectores rotantes para el cambio de clase de conexionado.
- Deberá contar con un LED que destellará bajo condiciones normales, indicando que el módulo de control está en operación y se encuentra en comunicación normal con la Central de Incendios.

iii. Módulo con salida de relevador.

- Deberán permitir el control mediante salida de relevador, el accionamiento de equipos externos.
- Será del tipo integrado, permitiendo montaje en pared, montaje en caja normalizada 10x10cm Alimentándose del mismo lazo o bus y proveyendo la información detectada y su propio dato de funcionamiento.
- Serán direccionables, en forma local mediante selectores rotantes para el cambio de clase de conexionado.
- Deberá contar con un LED que destellará bajo condiciones normales, indicando que el módulo de control está en operación y se encuentra en comunicación normal con la Central de Incendios

iv. Módulo aislador de cortocircuito.

- Deberá permitir aislar en forma automática los cortocircuitos producidos en el lazo.
- Si ocurre un cortocircuito el módulo aislador deberá separar el lazo del cortocircuito y deberá permitir el correcto funcionamiento del lazo. En caso de corregirse la condición de cortocircuito, el módulo retomará su condición operativa anterior.

R.P. N°: 0820/17

47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Será del tipo integrado, permitiendo montaje en pared. Deberá alimentarse del mismo lazo o bus y proveer la información detectada y su propio dato de funcionamiento.
- No deberá requerir ningún ajuste de dirección y sus operaciones deberán ser totalmente automáticas.
- No deberá ser necesario sustituir ni reajustar un después de su operación normal.
- Deberá contar con un LED que indicará que el Aislador está en operación o que se ha detectado y aislado una condición de corto circuito.

VI. Barreras de detección Lineal.

- El sistema comprenderá una Unidad Transmisora el cual proyectará un haz de luz infra-roja modulada sobre un conjunto de espejos diseñados a tal fin. Una Unidad Controladora proveerá las funciones de control de ambos transmisores. La señal recibida será analizada y en caso de detectarse presencia de humo por aproximadamente 5 segundos, se activará una condición de fuego.
- El máximo rango de detección lateral será de 6 metros sobre cada lado de la línea central del detector. Tendrán un alcance de hasta 100 metros efectivos entre el Transmisor y Espejo.
- Tendrá un medio de ajuste local para la sensibilidad, además de un circuito de Control Automático de Ganancia (AGC en inglés). Para evitar falsas alarmas por degradación de las lentes en hasta un 10%, debido a suciedad depositada progresivamente en el tiempo.
- Serán direccionables, en forma local mediante selectores rotantes para el cambio de clase de conexionado.
- Tendrán certificación UL 268.

VII. Software de control gráfico:

- El soft de gráficos deberá permitir visualizar en pantalla las distintas plantas o sectores del edificio Anexo A, con la ubicación de los detectores, pulsadores y periféricos.
- Será de operación sencilla, con funciones gráficas y de texto para soporte del operador, deberá tener claves de accesos.
- Si se produce una alarma o falla del sistema, se dará un aviso audible y visual, apareciendo en la pantalla de la Estación de Trabajo Gráfica la planta

R.P. N°: 0820/17

48


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



correspondiente y se producirá el cambio de color destellando el detector o elemento que registra el evento hasta que el personal de seguridad tome la novedad, aceptando la falla o alarma.

- Las operaciones quedarán registradas con fecha y hora, asimismo se podrá hacer un zoom con aumento suficiente que permita al usuario identificar con detalle al sector donde se ubica la alarma o falla en cuestión, pudiendo de esta forma individualizar gráficamente cual fue el dispositivo actuante.
- Para la información correspondiente a cada punto, se contará con una cantidad de caracteres suficientes que indique número de detector y lazo, ubicación física del detector y texto adicional.
- El sistema permitirá visualizar el historial de eventos y podrá interrogarse la dirección de un detector ubicando el cursor sobre el mismo, o la ubicación física de un detector determinado tipando su dirección.
- Este software deberá poder aplicarse a un ordenador independiente que permita su control en forma independiente de cualquier otro sistema de control de la central de Detección de Incendio.
- El software deberá ser el mismo fabricante que el de la central de alarma de incendio.

VIII. Equipos auxiliares.

i. Parlantes de audio-evacuación Con luz Estroboscópica.

- Deberán ser Listado UL1480 para el Servicio de Protección contra Incendio.
- Deberán estar diseñados para operar a 25 VRMS.
- Deberán ser programables en su intensidad en campo sin el uso de herramientas especiales, para proporcionar un nivel de salida de sonido de 78 dBA y/o 87 dBA medidos a 3 metros del dispositivo a ¼ Watt y 2 Watts respectivamente.
- Deberán satisfacer una aplicación en un rango de frecuencias desde 400 Hz hasta 4000 Hz necesariamente.
- El sonido de tonos interrumpidos Code3 será provisto por la Central de Incendios a través de un módulo amplificador. Los mensajes pregrabados como los emitidos por el operador tendrán su origen en el amplificador de la Central de Incendios.
- Los parlantes serán del tipo redondos montados en techo y cuadrados en Pared

R.P. N°: 0820/17

49


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D. Los sistemas de detección de incendio y audio evacuación deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- 2 unidades de control – Central de detección y aviso de incendio microprocesada
- 1 sistema de audio evacuación (panel o integrado)
- 1 PC con software gráfico, monitor LCD 32 y una impresora color
- 1 Repetidor de red de 640 caracteres
- 1 Módulo adaptador interface red vía cable
- 1976 Detectores de humo
- 185 Detectores térmicos
- 2161 Bases universales para detectores
- 4 Barreras de humo (sector planta baja)
- 1 Sistema de aspiración lineal de tecnología láser
- 90 Avisadores manuales de doble acción direccionables con registro de operación
- 5 Fuentes de alimentación audible/visual. 8 Amperes de corriente continua
- 10 Baterías de gel de libre mantenimiento de 12v./ 7Amp.
- 8 sensores de temperatura y humedad (sala de máquinas – 6 subsuelo)
- 8 sensores de presión (sala de máquinas – 6 subsuelo)
- 8 sensores de CO2 (sala de máquinas – 6 subsuelo)
- 2 carteles led (sala de máquinas – 6 subsuelo)
- 4 carteles led (pisos 2 y 3)

[Handwritten signature]

R.P. N°: 0820/17

50

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1) Renglón 1, Ítem 2: Mantenimiento mensual, preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios, del sistema de audio-evacuación, del sistema de sensores unificados y cartelería led que se instalarán, según lo dispuesto en el renglón 1, ítem 1, en el edificio Anexo "A"

2) Mantenimiento de los sistemas y sus componentes: El plazo de garantía por el mantenimiento del sistema será de 12 meses, a contar desde la fecha de la recepción final del Renglón 1. Ítem 1, que se otorgará con la aprobación de la Inspección Final, conforme al punto 9 de estas Especificaciones Técnicas. Tal como se establece en el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares, la H.C.D.N. tiene la opción de prorrogar tal período por dos períodos iguales.

Cada oferente deberá cotizar el monto correspondiente al mantenimiento y este se abonará al Adjudicatario mensualmente, conforme se establece en el artículo 26 del Pliego de Condiciones Particulares, en el apartado "Forma de Pago", una vez que la H.C.D.N. haya aprobado la inspección final sobre la operatividad de los sistemas y se haya recibido la Recepción Final de Obra.

Todos los equipos y elementos que se provean en calidad de reemplazo durante el período de garantía deberán ser nuevos y responder con exactitud a las características funcionales originales y estar en perfecto estado de funcionamiento

No se debe incluir como parte del monto ofertado por el mantenimiento, la reposición de componentes de los sistemas que se requieran reemplazar una vez cumplido el tiempo de garantía.

3) Programa de Mantenimiento preventivo:

Mensualmente se realizarán los trabajos de mantenimiento preventivo, prueba de central, repetidores, avisadores manuales, detectores, alarmas acústicas, controladores y de los otros componentes que directa o indirectamente estén conectados al sistema para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, chequeados por parte de profesionales técnicos designados por la empresa adjudicataria, los cuales cumplirán con las rutinas e inspecciones previstas, dejando constancia escrita del trabajo realizado por el responsable actuante.

4) Programa de Mantenimiento correctivo:

Mensualmente se realizarán todas las tareas de mantenimiento necesarias a efectos de mantener la operatividad de los sistemas en perfecto estado de funcionamiento, libre de fallas y de dispositivos deshabilitados. Se tendrá que establecer y comunicar con anticipación un

R.P. Nº: 0820/17

51

Mario Alvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



cronograma escrito que establecerá la cantidad y periodo que se efectuara la limpieza de los detectores en forma progresiva, de manera tal, que durante el transcurso de un año todos los detectores hayan sido limpiados al menos una vez.

5) Emergencias:

Se deberá disponer de un servicio de emergencia durante las 24 horas del día, inclusive sábados, domingos y feriados, a los efectos de resolver toda aquella falla que altere el correcto funcionamiento del sistema.

6) Normas:

Se deberá cumplir durante toda la relación contractual, como mínimo, con las siguientes normas:

- Ley N° 2231 - CABA
- Disposición W415-DGDYPC/11 - CABA
- Norma IRAM 3546
- Norma IRAM W 3501
- Norma IRAM W 3619
- Norma IRAM W 3594

La H.C.D.N. tendrá la potestad de rescindir la contratación si tomase conocimiento del incumplimiento, por parte del Adjudicatario de alguna de las disposiciones de estas normas, conforme se establece en el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

7) Inscripción al Registro: Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Fabricantes, Instaladores, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones Fijas Contra Incendio, creado por la ley N° 2231 de la Ciudad de Buenos Aires, y reglamentado por la Disposición W415-DGDYPC/11.

8) Durante toda la relación contractual el adjudicatario deberá cumplir con la Ley N° 2231, Y la Disposición W415-DGDYPC/11 de la Ciudad-de Buenos Aires, en su totalidad.

R.P. N°: 0820/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




ANEXO I
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA
PRESENTACIÓN DE OFERTAS

#1
a

R.P. N°: 0820/17

53


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Conforme lo establecido por el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás requisitos solicitados que surgen de las bases del presente llamado, las ofertas deberán contener la información que a continuación se detalla según sea el caso:

Información de Datos Básicos según el tipo de personería.

a) Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
2. Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1. Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Fecha, objeto y duración del contrato social.
3. Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
4. Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
3. Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo VI, teniendo en cuenta las estipulaciones del artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares, "FORMA DE COTIZACIÓN".

R.P. N°: 0820/17

54

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Documentación relativa a la Propuesta Técnica:

1. El oferente deberá presentar un proyecto técnico de ingeniería, el cual debe ser integral, para solucionar la problemática planteada en el presente pliego. Deberá contemplar todos los factores pertinentes a la solución que se desea implementar e incluir en su propuesta todo elemento que considere necesario para entregar un servicio funcionado, conforme se establece en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares. Cualquier omisión que impida el correcto funcionamiento de la solución solicitada, deberá ser solucionada y reparada de forma exclusiva por el oferente, al momento de la implementación. La oferta técnica deberá incluir como mínimo los siguientes desarrollos:

- a) Descripción completa de la solución propuesta.
- b) Memoria de cálculo que justifique la descripción realizada.
- c) Descripción técnica completa de cada uno de los equipos propuestos, incluyendo la siguiente información:
 - Descripción y documentación técnica de todos los equipos activos y pasivos utilizados.
 - Descripción general y diagramas en bloque que explique el funcionamiento integrado de los sistemas y un gráfico representativo.
- d) Descripción de la propuesta de interconexión de los diferentes sistemas y los componentes de la red.
- e) Diagramas unifilares de la solución.
- f) Impresión en formato A3 o superior del diagrama de control de proyecto con la determinación del camino crítico, las fechas tempranas y tardías de cada tarea, la descripción total de las tareas y toda la información correspondiente a dicho procedimiento.

Se deberá designar un Representante Técnico, conforme a las condiciones que se establecen en el Punto 10 de las Especificaciones Técnicas, a los efectos de representar oportunamente al Adjudicatario ante la Inspección de Obra. El Representante deberá ser una persona idónea en la materia y técnicamente competente. La designación del Representante estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra. Si hubiere un cambio, el mismo deberá informarse por escrito. El Representante Técnico deberá estar afectado en forma permanente a las tareas mientras las mismas se encuentren en curso de ejecución y hasta la finalización de las mismas.

R.P. N°: 0820/17

55


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



A fin de cumplimentar el presente punto se solicita adjuntar el Currículum Vitae (CV) de la persona propuesta donde conste su experiencia y trayectoria; y toda aquella documentación que acredite los requisitos solicitados.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

Los oferentes deberán presentar como parte de su oferta:

- **Acreditación de correspondencia de su objeto social:** El oferente deberá acreditar la correspondencia de su objeto social en el rubro relativo a la provisión de los bienes y servicios requeridos conforme surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de las actividades declaradas en la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas físicas).
- **Acreditación de antigüedad en el rubro:** Asimismo, deberán acreditar una antigüedad de CINCO (5) años en el rubro que se licita. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la Afip (personas físicas). Tal como surge del artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, aquellos oferentes que no logren acreditar un año (1) de antigüedad en el mercado local serán desestimadas.
- **Acreditación de Experiencia en el rubro:** Los oferentes deberán acreditar antecedentes de prestaciones. Para su acreditación se considerarán: órdenes de compra, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios. A fin de que la H.C.D.N. se cerciore del correcto cumplimiento de los servicios que se acrediten, los oferentes deberán proporcionar los datos de contacto de los mismos (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico). (Planilla Adjunta - Anexo VII)


Documentación relativa a la capacidad legal del oferente:

Todos los documentos solicitados a continuación deberán encontrarse debidamente autenticados por Escribano Público.

1. Presentación de instrumento constitutivo y sus modificaciones. Contrato social y/o estatuto y sus modificaciones.

R.P. N°: 0820/17

56


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2. Firmante de la oferta: Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma (La capacidad legal o poder deberá resultar acreditada conforme surja de la información obrante en los contratos sociales y/o estatutos, y/o poderes y/o instrumentos constitutivos presentados).
3. Uniones Transitorias / Consorcios de Cooperación: Las firmas que se presenten como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración deberán presentar copia del contrato o compromiso de constitución.


Documentación relativa a la capacidad económica – financiera del oferente:

- **Copia Simple de los Balances Generales de cierre de ejercicio:** firmados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente, de los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- **Indicador de Liquidez Corriente y de Solvencia correspondiente a los últimos DOS (2) ejercicios:** En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios, un índice de Liquidez Corriente y de Solvencia MAYOR O IGUAL A UNO COMA DOS ($\geq 1,2$).

INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS			Últimos DOS (2) ejercicios	
Indicador	Cálculo	Exigencia	Ejercicio N° Año	Ejercicio N° Año
Liquidez Corriente	Activo Corriente	$(\geq 1,2)$		
	Pasivo Corriente			
Solvencia	Activo Total	$(\geq 1,2)$		
	Pasivo Total			

R.P. N°: 0820/17

57


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



* Los indicadores solicitados deberán acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que no logren la exigencia requerida en los indicadores contemplados no serán tenidas en cuenta para su evaluación y corresponderá, oportunamente, su desestimación.

Declaraciones Juradas y otros Documentos requeridos:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.).
2. Certificado de Visita de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.).
3. Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H.C.D.N. (Anexo II).
4. Declaración Jurada de Juicios contra la H.C.D.N., donde se indique si mantienen o no juicios con la H.C.D.N., individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría. (Anexo III).
5. "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.
6. Constancia de inscripción de la AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

R.P. Nº: 0820/17

58

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



7. Responsables obligados a efectuar aportes previsionales: comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
8. Ingresos Brutos: se solicita la presentación de los formularios de Declaración Jurada y el último comprobante de pago.
9. Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
10. Certificado de Inscripción ante el Registro de Fabricantes, Instaladores, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones Fijas Contra Incendio

R.P. N°: 0820/17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
14. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA
CONTRATAR

R.P. N°: 0820/17

60

Mario Alberto Álvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.**

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).


Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 0820/17

61


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS

R.P. N°: 0820/17

62


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

[Handwritten signature]

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 0820/17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 0820 / 17

64

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO IV
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE
ACREDITACIÓN DE PAGOS

R.P. N°: 0820 / 17

65

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
.....,CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago

que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO

SUCURSAL

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA e la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente. El beneficiario exlme a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

.....
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....
Certificación Entidad Bancaria

.....
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12

R.P. N°: 0820/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




ANEXO V

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA BASE DE

DATOS DE PROVEEDORES DE LA H.C.D.N.

R.P. N°: 0820/17

67


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

[Handwritten signature]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

La zona graduada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Detallar los distintos rubros en los que desea participar en futuras contrataciones

R.P. N°: 0820/17

[Handwritten signature]
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




ANEXO VI

PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. N°: 0820/17

69


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



"PLANILLA DE COTIZACIÓN"


El que suscribe _____ con Documento Nacional de Identidad
Nº _____ en nombre y representación de la empresa
_____ C.U.I.T. Nº _____
_____ con domicilio legal en la calle
_____ Nº _____ Localidad
_____, Nº de Teléfono _____, Fax
_____ Mail: _____ y con poder suficiente para
obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las
condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO CON IVA	MONTO SUBTOTAL CON IVA
	1.1	SERVICIO	Servicio de ingeniería, diseño, provisión del equipamiento de materiales y servicios, montaje, obra civil e instalación de todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas y capacitación.	1		
	1.2	MESES	Mantenimiento mensual, preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios, del sistema de audio-evacuación, del sistema de sensores unificados y cartelería led que se instalarán, según lo dispuesto en el renglón 1, ítem 1, en el edificio Anexo "A"	12		
MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO:		SON PESOS: _____			\$	

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. Nº: 0820/17

70


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VII

PLANILLA DE ANTECEDENTES PARA SU
Handwritten initials **ACREDITACIÓN**

R.P. N°: 0820/17

71

Handwritten signature
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

ORGANISMO o EMPRESA QUE REQUIRIÓ LOS TRABAJOS	OBJETO	DETALLE DE LA PRESTACIÓN	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	GRADO DE AVANCE (%)	REFERENCIA COMERCIAL: CONTACTO, TELÉFONO / E-MAIL

[Handwritten signature and initials]

R.P. N°: 0820/17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

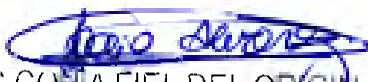


ANEXO VIII

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

R.P. N°: 0820/17

73


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR EMPRESA ADJUDICATARIA

OBJETIVO

- Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE

- Desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar la obra.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Orden y Limpieza (condición indispensable para evitar accidentes)

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) Política de alcohol y drogas

- Tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar social y familiar en toda su dimensión.

R.P. N°: 0820/17

74

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá desarrollar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad del adjudicatario, retirarlo del lugar de trabajo, y avisar al área de la H. Cámara que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4) Prohibición de fumar y hacer fuego

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

5) Accidentes

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES


1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte del adjudicatario

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la adjudicataria.

2) Presentación del Programa de Seguridad

R.P. Nº 0820 / 17

75


 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
 - Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.
- 3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo**
- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
 - Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
 - Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
 - Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
 - En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
 - Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
 - La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.
- 4) Registro de capacitaciones realizadas**
- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).
- 5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART**
- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) Seguros del personal de la adjudicataria:

R.P. Nº 0820/17

76

Mario Alberto Alvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACIÓN



- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de 3 días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc, deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total ó parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de obra con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) Seguro de responsabilidad civil de la adjudicataria por daños a terceros

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

6.6) Seguros de automotores /vehículos:

6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pik –

Up no menor a \$ 3.000.000

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:

R.P. N° 0820/17

77

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
- Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) Empresas Subcontratistas

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada.:

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- **No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.**
- Solamente se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

Es obligatorio:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.

R.P. N.º 0820/17

78

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 13. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS


- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

SILLETAS

- Deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros de largo por cincuenta centímetros de ancho.

R.P. Nº: 0820/17

79


 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.
- La soga o cuerda debe ser pasante por lo menos a cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta.
- Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad con cables salvavidas anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) Eslingas

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amoiado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un **permiso de trabajo en caliente** expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN.

R.P. N° 0820/17

80

Adolfo de la Cruz
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVARO
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones,

SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

R.P. N°: 0820/17

81


 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORO. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

R.P. N°: 0820/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN